



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Paquita Barba de Álvarez y otros
Demandado	Carlos Julio Álvarez Cohecha (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00467 00
Asunto	Sentencia aprobatoria del trabajo partición
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 201 C-1 este despacho **DISPONE**,

Proferir sentencia aprobatoria de la partición en los términos establecidos en el artículo 509 del CGP.

Correspondió conocer por la apertura de la sucesión del señor Carlos Julio Álvarez Cohecha (Q.E.P.D).

Mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2017, se declaró abierto el proceso de sucesión, una vez notificados los herederos determinados y realizado el emplazamiento en la forma establecida en el art.108 del C.G.P., se procedió a fijar la diligencia de inventario y avalúos, la cual se llevó a cabo el 27 de agosto de 2018, y como quiera que no se presentaron objeciones se designó partidor quien oportunamente allegó el respectivo trabajo de partición, sin que fuese objetado por las partes una vez se le corrió el respectivo traslado.

Revisado el trabajo de partición, observa el despacho que se encuentra ajustado a derecho, toda vez que se distribuyeron en debida forma los bienes que fueron aprobados en los inventarios y avalúos, en la proporción que corresponde, por lo que le dará aprobación a la misma.

Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO (META)**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición que obra de folios 166 al 180 del cuaderno principal, realizado dentro del presente tramite de sucesión del señor Carlos Julio Álvarez Cohecha (Q.E.P.D).

SEGUNDO: PROTOCOLIZAR el trabajo de partición y esta sentencia ante la Notaría correspondiente de esta ciudad, dejando la respectiva constancia en el expediente.

TERCERO: EXPEDIR a costa de los interesados copias auténticas del trabajo de partición y de esta sentencia para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

